



Juzgado de Familia N° 1
EXTE N° 23598/2024



OFICIO N°

POSADAS, 17 de Octubre

del 2024

A la Señora Directora
del Registro de las Personas
de la Provincia de Misiones
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "EXPTE.N° 23598/2024 ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL C/ ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL S/ Adición, Cambio, Supresión del Nombre y/o Apellido", que se tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a fin de procedan a la inscripción de la RECTIFICACIÓN en el Acta de Nacimiento de datos: N°296, - Redacto C.M- Número de Registro V- Asiento 1446, anotada el 03 de octubre del año 1977 en la ciudad de Posadas, Misiones - en donde dice "...ALEJANDRO SAUL ROJAS KUSUYAMA..." debe decir "...ALEJANDRO YUKYO KUSUYAMA...". El auto que ordena la medida dice: "Posadas, 15 de Agosto de 2024... Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I (Disponer la RECTIFICACIÓN del Acta de Nacimiento de datos: N°296, - Redacto C.M- Número de Registro V- Asiento 1446, anotada el 03 de octubre del año 1977 en la ciudad de Posadas, Misiones- en donde dice "...ALEJANDRO SAUL ROJAS KUSUYAMA..." debe decir "...ALEJANDRO YUKYO KUSUYAMA..." II (Librar oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.Dra. Lidia Graciela Mana.-

Registrado en el REGISTRO DE PROTOCOLOS: Nro ID Documento: 25845845

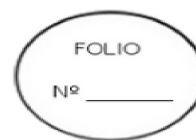
Tipo Documento: RESOLUCION Organismo: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1
POSADAS Secretaría: U - SECRETARIA UNICA Nro de Expediente: 23598/2024
Designación: ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL C/ ROJAS KUSUYAMA
ALEJANDRO SAUL S/ ADICION CAMBIO SUPRESION DEL NOMBRE Y/O
APELLIDO Fecha de Registro: 15/08/2024 Hora de Registro: 12:56:31 Número de
Protocolo: 1153/2024 Usuario Firmante: LIDIA GRACIELA MANA.

Sin otro particular la saludo atentamente.-

Digitally signed by PEDROZO Laura
Reason:
Date: 2024.10.18 09:24:35 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



Juzgado de Familia N°1
23598/2024 Adición, cambio,
supresión del nombre y apellido



Posadas, 15 de Agosto de 2024.-

Y VISTOS: estos autos caratulados **EXTE N° 23598/2024 ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL S/ Adición, Cambio, Supresión del Nombre y/o Apellido**, que tramita ante este Juzgado de Familia N°1, Secretaría Única, a mi cargo y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28/02/2024 se presenta el Sr. Rojas Kusuyama Alejandro Saúl DNI°26.291.937 con patrocinio letrado de la Dra. Benítez María Magdalena, denunciando domicilio real y constituyendo el legal, iniciando formal demanda de supresión y cambio de nombre y apellido, respectiva rectificación en el Registro Provincial de las Personas, respecto de la Partida de Nacimiento, anotada el 03 de octubre del año 1977-N°296, - Redacto C.M- Número de Registro V- Asiento 1446- Ciudad de Posadas, Misiones.

Solicita que se ordene a este Organismo a suprimir su apellido paterno **ROJAS** e incorporar como único apellido el materno **KUSUYAMA**. Asimismo solicita se autorice al cambio del nombre **SAUL** por **YUKYO**.

Expresa que el pedido en que a lo largo de su vida tuvo que convivir con un nombre y un apellido que no representan su identidad, llevándolo en reiteradas oportunidades a cuestionamientos personales, e incluso causando una afectación emocional respecto a ello. Su progenitora no convivió con el Sr. Mario Saúl Rojas, luego de su nacimiento desapareció de su vida, consecuentemente nunca lo conoció, ni se relacionó, actualmente desconoce completamente su paradero o si aún vive, todos estos inciertos en su vida lo llevaron a generar diferentes episodios emocionales en los últimos años por lo cual lo cual decidió llevar adelante el presente proceso con todas las dificultades que eso representaba personalmente.

Desde el año 1997 reside en Japón donde formó su familia junto a Quilcat Shiguihara Sandra Corina, con quien tiene tres hijas Rojas Quilcat , Vanessa Kumiko nacida el 10/04/2000; Rojas Quilcat , Sandra Valeria nacida 07/06/2001; Rojas Quilcat, Fabiana Hiromi nacida 10/07/2003. Las mismas vivieron en Japón donde el vínculo familiar y sobre todo con los abuelos es sumamente respetado, muchas veces le pedían poder conocer a su abuelo, a lo que siempre respondió que era imposible ya que no lo conocía, generándole un estrés y ansiedad constante, actualmente ya como adultas sus hijas y esposa le animaron a volver a Argentina, luego de 25 años fuera del país para solicitar la supresión del apellido paterno y el cambio de nombre.

El Sr. Rojas Saúl actuó de una manera contraria a la naturaleza de un padre, simplemente lo abandonó junto a su madre y en sus 46 años de vida nunca lo ha visto, ni brindado alimentos respectivos en su infancia. Quienes ocuparon este rol fueron su progenitora y su círculo de contención familiar, por estos motivos considera un despropósito llevar el apellido ROJAS, cuando en realidad no lo reconoce como propio, sino el de su madre: KUSUYAMA, de lo expuesto se colige que la pretensión importa para el futuro de sus hijas que es su mayor deseo la no transmisión generacional de un apellido cargado de significación histórica negativa y por otro lado el fuerte apego a la estirpe materna sus raíces culturales que le dio luz a la verdad familiar, para poder concluir con un proceso de su vida relacionado con el desamor y abandono. Que estos justos motivos hacen procedente el cambio solicitado, siendo las causas graves, razonables y poderosas, capaces de violentar el principio de estabilidad del nombre.

Por lo expuesto, solicita se autorice la supresión del apellido "ROJAS" y en su reemplazo solo se le permita llevar el apellido materno "KUSUYAMA";

asimismo el cambio de su segundo nombre "SAUL", siendo que este es el mismo que el de su progenitor, por el de "YUKYO". A los fines pedidos, se ordene la inscripción y rectificación del certificado de nacimiento, librándose oficio al Registro Provincial de las personas consignando los nombres ALEJANDRO YUKYO de apellido KUSUYAMA.

Por providencia de fecha 04/03/2024 se tiene por presentado al actor con patrocinio letrado y se tiene por iniciada acción de cambio de nombre y supresión de apellido paterno, dándose intervención al Ministerio Público Fiscal. Asimismo, se ordena librar oficio informativo al Registro de las Personas, al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro del Automotor y la publicación de edictos pertinentes.

Mediante providencia de fecha 12/03/2024, se tiene por notificado del inicio de la presente causa al Ministerio Público Fiscal; asimismo, por recepcionado y suscripto proyecto de edicto.

En fecha 24/04/2024 se tiene por acompañado informe proveniente del Registro de las Personas respecto de la toma de razón del inicio de las presentes actuaciones. Asimismo, en fecha 03/05/2024, se tienen presentes los informes incorporados provenientes del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro del Automotor, como también copia de publicación del primer edicto.

En fecha 10/06/2024, se incorpora copia de publicación del segundo edicto; asimismo, se solicita el pase a resolver. Consecuentemente, se corre vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida sobre el fondo de la cuestión, cuyo dictamen favorable se incorpora en fecha 02/07/2024, pasando autos a despacho para resolver.

Asimismo tengo presente que dicha modificación importara la protección de un Derecho Humano Autónomo emparentado con el derecho a la identidad del actor que permitirá la efectiva individualización del aquí actor para con su descendencia.

Que nombre y el apellido, ambos atributos de la personalidad son amparados por el bloque internacional constitucional siendo prueba de ello distintos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22).

Que habiéndose dado cumplimiento con lo regulado por el artículo 84 de la Ley 26.413 el cual ordena "... Las inscripciones sólo podrán ser modificadas por orden judicial, salvo las excepciones contempladas en la presente ley. En todos los casos, antes de dictar resolución, los jueces deberán dar vista a la dirección general que corresponda. En las actuaciones respectivas será juez competente el que determine la jurisdicción local del domicilio del peticionante o el del lugar donde se encuentre la inscripción original. El procedimiento será sumario con intervención del Ministerio Público..." y así lo dispuesto por el artículo 15 del mismo cuerpo normativo que manifiesta "... Registrada una inscripción, la misma no podrá ser modificada sino en virtud de resolución o disposición de autoridad competente..." luciendo en autos Dictámenes favorables provenientes del Ministerio Público Fiscal y del Registro Provincial de las Personas es que corresponde hacer lugar a la acción aquí interpuesta.

Por último corresponde expedirme sobre los honorarios profesionales la Dra. Benítez María, quien ha intervenido en autos como patrocinante de la parte accionante.

Teniéndose en cuenta que el presente proceso que tiene características

especiales y del cual se desprende que no ha existido controversia considero prudente a fin de determinar los honorarios tomar como parámetro el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)-

Atento a las pautas establecidas por el art. 13 de la Ley Arancelaria XII- Nº 4, que hace referencia a la índole o complejidad del asunto o proceso, resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, utilidad, duración y la responsabilidad inherente a la misma, considero justo regular honorarios a favor de la Dra. Benítez María en un importe equivalente a DOS SALARIOS MINIMO VITAL Y MOVIL (2) el que está fijado en la actualidad en la suma de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 93/100 (\$262.432,93) correspondiéndole a la profesional la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 86/100 (\$524.865,86) en concepto de honorarios, más IVA en caso de corresponder al tiempo de su percepción.-

Intímese a la letrada a acompañar en autos constancia de inscripción ante AFIP en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de no librar el correspondiente Testimonio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, impongo las costas por su orden.

Por ello, de conformidad con las disposiciones de la Ley 26.413

RESUELVO: I Disponer la RECTIFICACIÓN del Acta de Nacimiento de datos: N°296, - Redacto C.M- Número de Registro V- Asiento 1446, anotada el 03 de octubre del año 1977 en la ciudad de Posadas, Misiones- en donde dice "... ALEJANDRO SAUL ROJAS KUSUYAMA ..." debe decir "...ALEJANDRO

YUKYO KUSUYAMA...”

II (Librar oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón.

III (Regular honorarios a favor de la Dra. Benítez María Magdalena CUIT 27-40821397-0, por su intervención en el carácter de patrocinante de la parte en la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$393.649,39 (más IVA de corresponder, conforme los argumentos mencionados en el considerando.

IV (Intímese a Dra. Benítez María Magdalena CUIT 27-40821397-0 a adjuntar en autos constancia de inscripción ante AFIP, bajo apercibimiento de no librar el correspondiente Testimonio.

V (Notifíquese personalmente o por cédula a las partes.-

VI (Notifíquese al Ministerio Público Fiscal de lo ut-supra ordenado en su público despacho.

VII (Expídase copia certificada de la presente si fuera menester; previo abono de la correspondiente tasa.-

VIII (Costas por su orden.

REGISTRESE - NOTIFÍQUESE

Dra. Lidia Graciela Mana
Juez de Familia N°1
de Ira. Instancia
Ira. Circunscripción Judicial

Digitally signed by MANA Lidia Graciela
Date: 2024.08.15 12:56:29 ART
Reason: Poder Judicial de Mézanos
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO CIVIL

REDACTO:

C.M.

PROVINCIA DE MISIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NACIMIENTO

LIBRO-REGISTRO Nº V

ASIENTO Nº 1446

En la oficina de Hospital Ramón Madariaga Sec. 4º Pda

Departamento Capital

Provincia de Misiones,

República Argentina, a 3 de Octubre de 1977

Yo Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, inscribo el nacimiento

de: Alejandro Saúl

Sexo masculino nacido el treinta y uno

de agosto mil novecientos setenta y siete

a las 20 horas y cuarenta y cinco minutos

Lugar de nacimiento Hosp. tal R. Madariaga

Documento Nacional de Identidad Nº 26.291.937

Hijo de Mario Saúl Rojas

nacionalidad argentina doc. Ident. D.N.I. 7.706.628

y de María Kusuyama

nacionalidad paraguaya doc. Ident. C.I. 131.698. R.D.

Abuelos paternos don Daniel Rojas

y doña Josefa Juana Rodríguez

Abuelos maternos don Sioje Kusuyama

y doña Iba Rupo Nemato

Según certificado de nacimiento expedido por la Oficina de Registro

Declarante Mario Saúl Rojas

doc. Ident. D.N.I. 7.706.628

domicilio chacra, 90

Obra en virtud de en el padre.

Testigos

domicilio

y

domicilio

Se da el acta, firma de los padres

Mario Saúl Rojas

María Kusuyama

JUAN E. MIRANO
CALEGADA R.P.P.

Rojas
Alejandro
Saúl
Corresponde a la
dispositiva 945, relacio-
nado con el Expte.
nº 2324-N-95, cu-
ya parte dispositiva
dice: Art. 1º) Ha-
ber lugar a lo que
citado por Expte. nº
2324-N-95 y deca-
rar adición de el
apellido materno en
la inscripción de na-
cimiento nº 1446-
1, de año 1977, foja-
dos, sección 4ª que
donde a partir de la
presente como nom-
bre paterno del inscri-
to: Alejandro Sa-
úl ROJAS KUSUYA-
MA conforme a ley
18.248/69 Art. 2º y 3º
de forma tal, por lo
que a partir de la foja
13/2/95
A. de Mayo

PERSONA N.º 2 LOGO
X. JES. LUIS AGUIRRE R. P. P.

En la ciudad de capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁴
del mes de ^{Octubre} de 20 ²⁴ ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº ^{3760-J-24} S/N de fecha
²²³⁹⁸ Fº ¹⁰²

en Expte Nº ^{23598/2024} por ^{KISUYAMA}

^{Alfonso Saul C/ Poros KISUYAMA}

^{Alfonso Saul S/ Poros, Cambio (com)}

de cuyo contenido doy fé y referencia archivado en nº ¹⁴ Folio ¹⁴⁵ Año ²⁰²⁴

Trámite:

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Departamento
Registro Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO CIVIL

Nota de Ref.
Pasa al Folio
Nº 316.

REDACTO:

c.m

PROVINCIA DE MISIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NACIMIENTO

LIBRO-REGISTRO Nº V ASIENTO Nº 1446

En la oficina de

Departamento

República Argentina, a

3

de

Octubre

Provincia de Misiones,

de 19

77

Yo Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, inscribo el

nacimiento

de:

Alejandro Saul

Sexo

masculino

nacido el

veinta y uno

de

agosto

mil novecientos

setenta y siete

a la

seis

hora

y cuarenta y cinco

minutos

Lugar de nacimiento

Hospital R. Madariaga

Documento Nacional de Identidad Nº

26.291.937

Hijo de:

Mario Saul Rojas

nacionalidad

argentina

doc. ident. D.N.I. 7.706.628

y de:

Maria Kusuyama

nacionalidad

paraguaya

doc. ident. C.T. 131.698 R.D.

Abuelos paternos don

Daniel Rojas

y doña

Josefa Juana Rodriguez

Abuelos maternos don

Sho Jé Kusuyama

y doña

Ibañopo Memento

Según certificado de nacimiento expedido por

la obdetrice

D. de Berchi

Declarante

Mario Saul Rojas

doc. ident.

D.N.I. 7.706.628

domicilio

chacara, 90

Obra en virtud de

en el padre

Testigos

doc. Ident.

domicilio

doc. Ident.

y

domicilio

Se da el acta, firma

Mario Saul Rojas

Mano de



JUAN

URBANO

CALENDARIA

PETRONA

J. de. D. de. Archivo

KUSUYAMA

Alejandro

Yukyo

Viene del Folio N° 296 — Acta N° 1446.

Corresponde al expte N° 3760-J-24 R.P.P. Oficio S/N... de fecha 17 de Octubre de 2024 — Venido del Juzgado de Familia N° 1 — con asiento en Posadas, Misiones... En los autos caratulados: "EXpte. N° 23598/2024 ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL C/ ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL S/ Adición, Cambio, Supresión del Nombre y /o Apellido"... Cuya parte pertinente dice: "Posadas, 15 de Agosto de 2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Disponer la RECTIFICACION del Acta de Nacimiento de datos: N° 296, - Redacto C.M - Número de Registro V - Asiento 1446, anotada el 03 de octubre del año 1977 en la ciudad de Posadas, Misiones - en donde dice "... ALEJANDRO SAUL ROJAS KUSUYAMA..." debe decir "... ALEJANDRO YUKYO KUSUYAMA..." II) Librar oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de Razón — Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana — Juez — Fdo. Dra. Laura Raquel Pedrozo — Secretaria — Posadas, Misiones, 24 de Octubre de 2024.



MIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Dpto. Cho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 31 de OCTUBRE del 2024.-

**REFERENCIA: EXPTE 23598/2024 ROJAS KUSUYAMA
ALEJANDRO SAUL C/ ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAUL
S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O
APELLIDO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. cumplimentado. -

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 31.10.2024 10:12:18